

Proyecto básico:

CONSTRUCCIÓN DE CASETA DE APEROS

AUTOR:

JUAN ANTONIO PELLÓN CASTAÑEDA

PROMOTOR:

JORGE LUIS PEREZ ALUNDA

EMPLAZAMIENTO:

ESCOBEDO-CAMARGO-CANTABRIA

FECHA:

FEBRERO 2023



ÍNDICE DE DOCUMENTOS

1 MEMORIA

1.	MEMORIA DESCRIPTIVA	1
1.	IDENTIFICACIÓN Y OBJETO DEL PROYECTO	1
2.	AGENTES	1
3.	INFORMACIÓN PREVIA: ANTECEDENTES Y CONDICIONANTES DE PARTIDA.....	2
4.	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.....	3
5.	NORMATIVA DE APLICACIÓN	4
6.	JUSTIFICACIÓN URBANÍSTICA.....	13
7.	DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO	15
8.	PRESTACIONES DEL EDIFICIO	18
2.	MEMORIA CONSTRUCTIVA	1
1.	SISTEMA ESTRUCTURAL	1
1.1.	MOVIMIENTO DE TIERRAS	1
1.2.	SUSTENTACIÓN DEL EDIFICIO	1
1.3.	ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN.....	1
1.4.	ESTRUCTURA PORTANTE.....	1
1.5.	ESTRUCTURA HORIZONTAL	1
2.	SISTEMA ENVOLVENTE.....	2
2.1.	Fachadas	2
2.2.	Cubiertas	2
2.3.	Carpintería	2
2.4.	Suelos en contacto con el terreno.....	2
2.5.	INSTALACIONES	3
2.5.1.	Fontanería	3
2.5.2.	Saneamiento.....	3
2.5.3.	Electricidad	3
2.5.4.	Protección contra incendios.....	3
2.6.	URBANIZACIÓN	4
3.1.	SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO.....	1
4.	RESUMEN DEL PRESUPUESTO	1

ANEJO 1: DATOS CATASTRALES

ANEJO 2: MEMORIA AMBIENTAL Y ESTUDIO DE ADAPTACIÓN AL ENTORNO

ANEJO 3: REPORTAJE FOTOGRÁFICO

ANEJO 4: DATOS DE LA EXPLOTACIÓN GANADERA

2 PLANOS

3 PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

4 PRESUPUESTO

Firma 1: 25/02/2023 - SELLO DOCUMENTO ELECTRÓNICO - ENI

GOBIERNO DE CANTABRIA

CSV: A0600MngEYDM1zeG5JBYoHZGSfozjLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)

N.º Registro: 2023GCELC057875

Fecha Registro: 27/02/2023 00:00



1. MEMORIA DESCRIPTIVA

Firma 1: 25/02/2023 - SELLO DOCUMENTO ELECTRÓNICO - ENI

GOBIERNO DE CANTABRIA

CSV: A0600MngEYDM1zeG5JBYoHZGSfozjLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)

N.º Registro: 2023GCELC057875

Fecha Registro: 27/02/2023 00:00



1. MEMORIA DESCRIPTIVA

1. IDENTIFICACIÓN Y OBJETO DEL PROYECTO

Título:

Construcción de caseta de aperos.

Objeto:

El presente proyecto tiene por objeto la descripción y justificación de las obras necesarias para la construcción de una **caseta de aperos** en la localidad de Escobedo (Cantabria), para que sirva de almacén donde el promotor pueda albergar pequeña maquinaria y utensilios de labranza utilizados en el cuidado de las fincas.

Para ello se proyecta la construcción de una caseta según se detalla en el presente proyecto.

2. AGENTES

Promotor:

Se redacta el presente proyecto por encargo de D. Jorge Luis Pérez Alunda, con DNI 72.089.137-F, y domicilio a efecto de notificaciones en Bº Los Piñares, 50A, Villasevil, C.P. 39698, Santiurde de Toranzo, Cantabria.

Proyectista:

Proyecto realizado por D. Juan Antonio Pellón Castañeda, Ingeniero Técnico Agrícola (Col. 231), provisto de DNI 72.129.095-Z, y adscrito al Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Cantabria.



Ingeniería Agrícola Juan Pellón. Consultoría y Servicios de Ingeniería. www.juanpelloningeneria.com. Telf.: 608-72-61-32



Autor del estudio básico de seguridad y salud:

Proyecto realizado por D. Juan Antonio Pellón Castañeda, Ingeniero Técnico Agrícola (Col. 231), provisto de DNI 72.129.095-Z, y adscrito al Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Cantabria.

Otros técnicos:

No intervienen.

3. NFORMACIÓN PREVIA: ANTECEDENTES Y CONDICIONANTES DE PARTIDA**Emplazamiento:**

La edificación se localiza en la localidad de Escobedo, concretamente en la parcela 75 del polígono 105 del Catastro de Rústica del Término Municipal de Camargo, con una superficie catastral de 384 m².

Datos del solar/finca:

La parcela tiene una forma regular, y se encuentra clasificada urbanísticamente como "Suelo Rústico de Especial Protección (SREP)".

La parcela dispone de acceso rodado por vial público. En cuanto a la orografía, se puede decir que la zona donde se ubicará cuenta con suave pendiente, lo que facilita las labores de ejecución.

Para más información ver documento Planos.

Datos de la edificación existente:

No procede.



Ingeniería Agrícola Juan Pellón. Consultoría y Servicios de Ingeniería. www.juanpelloningeneria.com. Telf.: 608-72-61-32



Antecedentes de proyecto:

La información necesaria para la redacción del proyecto (geometría, dimensiones, superficie del solar de su propiedad e información urbanística) ha sido aportada por el promotor para ser incorporada a la presente memoria.

Actualmente el promotor tiene junto con su padre una explotación de ganado equino con número de Registro de Explotación Ganadera (REGA) ES390780000494.

Por la necesidad de almacenaje de aperos de labranza y herramientas de trabajo utilizados en el mantenimiento y cuidado de las fincas se plantea la necesidad de construcción de una pequeña caseta de aperos, para ello se redacta el presente proyecto cuyo objeto es definir la construcción para obtener la preceptiva licencia municipal, así como los oportunos permisos oficiales.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Descripción general del edificio:

La construcción se resume en una caseta de aperos de nueva construcción de sencillez técnica y de escasa entidad constructiva, que no tendrá carácter residencial o público, que se desarrollará en una sola planta y no afectará a la seguridad de las personas.

Se proyecta una construcción típica para este tipo de uso, pero que además esté acorde con las edificaciones próximas.

Por ello, se ha diseñado una construcción de forma rectangular de planta baja, con cubierta a un agua de teja roja.

En lo que a estructura se refiere, se ha proyectado con muros de carga de bloque de hormigón, y vigas y cabios de madera para la estructura de cubierta. Para mayor información ver documento planos.



Ingeniería Agrícola Juan Pellón. Consultoría y Servicios de Ingeniería. www.juanpelloningenieria.com. Telf.: 608-72-61-32



En cuanto a los cerramientos, se ha proyectado muros de bloque de hormigón, enfoscados con mortero tipo cotegran en colores ocre o blancos, y en las fachadas trasera y derecha dispondrá de una zona con pavés translucido o bloque de vidrio que permita dar claridad al interior.

La carpintería se resuelve con una puerta de madera.

Programa de necesidades:

El programa de necesidades que se recibe por parte de la propiedad para la redacción del presente proyecto es el característico para una caseta de aperos.

Uso característico del edificio:

El uso característico del edificio será agrícola.

Otros usos previstos:

No se proyectan.

Relación con el entorno:

El entorno urbanístico queda definido por edificaciones de tipología similar, como resultado del cumplimiento de las ordenanzas municipales de la zona.

Espacios exteriores adscritos:

No se contemplan.

5. NORMATIVA DE APLICACIÓN

Se han tenido presentes en la redacción del presente proyecto, la legislación, preceptos y ordenanzas vigentes que le son aplicables como:

Normativa de Obligado Cumplimiento



Ingeniería Agrícola Juan Pellón. Consultoría y Servicios de Ingeniería. www.juanpelloningenieria.com. Telf.: 608-72-61-32



De acuerdo con lo dispuesto en el art. 1º A). Uno del Decreto 462/1971, de 11 de marzo, en la redacción del presente proyecto de Edificación se han observado las siguientes Normas vigentes aplicables sobre construcción.

ÍNDICE DE MATERIAS

1. Abastecimiento de Agua Vertido y Depuración.
2. Acciones en la Edificación
3. Aislamiento
4. Cemento
5. Cimentaciones
6. Cubiertas e Impermeabilizaciones
7. Electricidad e Iluminación
8. Estructuras de acero
9. Estructuras de Fábrica
10. Estructuras de hormigón
11. Estructuras de madera
12. Fontanería
13. Medio Ambiente e Impacto Ambiental
14. Protección contra Incendios
15. Proyectos
16. Residuos
17. Seguridad, Salud en el Trabajo y Prevención de Riesgos
18. Vidriería

NORMATIVA TÉCNICA APLICABLE

1 Abastecimiento de agua, vertido y depuración

- Real Decreto 314/2006, del Ministerio de la Vivienda del 17 de marzo de 2006 por el que se aprueba el *Código Técnico de la Edificación DB HS 4 Salubridad, Suministro de agua y modificaciones*.
- Real Decreto 314/2006, del Ministerio de la Vivienda del 17 de marzo de 2006 por el que se aprueba el *Código Técnico de la Edificación DB HS 5 Salubridad, Evacuación de aguas*.
- Orden ITC/279/2008, de 31 de enero, por la que se regula el control metrológico del Estado de los contadores de agua fría, tipos A y B.



Ingeniería Agrícola Juan Pellón. Consultoría y Servicios de Ingeniería. www.juanpelloningenieria.com. Telf.: 608-72-61-32



- Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, por el que se regula el control metrológico del Estado sobre instrumentos de medida.
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

2 Acciones en la edificación

- Real Decreto 314/2006, del Ministerio de la Vivienda del 17 de marzo de 2006 por el que se aprueba el *Código Técnico de la Edificación DB SE AE Seguridad Estructural, Acciones en la Edificación y sus posteriores modificaciones*.
- Real Decreto 997/2008 del 27 de septiembre del 2002 por el que se aprueba *Norma de Construcción Sismorresistente: Parte General y Edificación (NCSR-02)*.
- Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba el Código Estructural.

3 Aislamiento

- Real Decreto 314/2006, del Ministerio de la Vivienda del 17 de marzo de 2006 por el que se aprueba el *Código Técnico de la Edificación DB HE 1 Ahorro de energía, Limitación de demanda energética y sus posteriores modificaciones*.
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del *Ruido*.
- Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el documento básico «DB-HR Protección frente al ruido» del Código Técnico de la Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Real Decreto 683/2003, de 12 de junio, por el que se derogan diferentes disposiciones en materia de normalización y homologación de productos industriales de construcción.

4 Cementos

- Real Decreto 956/2008, de 6 de junio, por el que se aprueba la instrucción para la *Recepción de Cementos (RC-08)*.
- Real Decreto 1313/1988, de 28 de octubre, por el que se declara *Obligatoria la homologación de los cementos para la fabricación de hormigones y morteros para todo tipo de obras y productos prefabricados*.



- Orden Pre/3796/2006, de 11 de diciembre que modifica el anexo del Real Decreto 1313/1988, de 28 de octubre, por el que se declara *Obligatoria la homologación de los cementos para la fabricación de hormigones y morteros para todo tipo de obras y productos prefabricados.*
- Orden Pre/2829/2002, de 11 de diciembre que modifica el anexo del Real Decreto 1313/1988, de 28 de octubre, por el que se declara *Obligatoria la homologación de los cementos para la fabricación de hormigones y morteros para todo tipo de obras y productos prefabricados.*
- Orden de 21 de mayo de 1997 que modifica las referencias a normas UNE del anexo del Real Decreto 1313/1988, de 28 de octubre, por el que se declara *Obligatoria la homologación de los cementos para la fabricación de hormigones y morteros para todo tipo de obras y productos prefabricados.*
- Orden de 4 de febrero de 1992 que modifica las referencias a normas UNE del anexo del Real Decreto 1313/1988, de 28 de octubre, por el que se declara *Obligatoria la homologación de los cementos para la fabricación de hormigones y morteros para todo tipo de obras y productos prefabricados.*
- Orden de 28 de junio de 1989 que modifica las referencias a normas UNE del anexo del Real Decreto 1313/1988, de 28 de octubre, por el que se declara *Obligatoria la homologación de los cementos para la fabricación de hormigones y morteros para todo tipo de obras y productos prefabricados.*

5 Cimentaciones

- Real Decreto 314/2006, del Ministerio de la Vivienda del 17 de marzo de 2006 por el que se aprueba el *Código Técnico de la Edificación DB SE C Seguridad Estructural, Cimientos y sus posteriores modificaciones.*

6 Cubiertas e impermeabilizaciones

- Real Decreto 314/2006, del Ministerio de la Vivienda del 17 de marzo de 2006 por el que se aprueba el *Código Técnico de la Edificación DB HS 1 Salubridad, Protección frente a la Humedad y sus posteriores modificaciones.*



Ingeniería Agrícola Juan Pellón. Consultoría y Servicios de Ingeniería. www.juanpelloningenieria.com. Telf.: 608-72-61-32



7 Electricidad e iluminación

- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.
- Instrucciones complementarias M1 BT (O.M. de Industria de 31-X-1973 y 19-XII-1977).
- Reglamento de líneas eléctricas de alta tensión, aprobado por Decreto 3151/1968 y legislación complementaria posterior.
- Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior (RD 1890/2008)
- Real Decreto 314/2006, del Ministerio de la Vivienda del 17 de marzo de 2006 por el que se aprueba el *Código Técnico de la Edificación DB HE 5 Ahorro De Energía, Contribución Fotovoltaica Mínima De Energía Eléctrica*
- Real Decreto 314/2006, del Ministerio de la Vivienda del 17 de marzo de 2006 por el que se aprueba el *Código Técnico de la Edificación DB HE 3 Eficiencia energética de las instalaciones de iluminación*
- Distancias A Líneas Eléctricas De Energía Eléctrica. Real Decreto 1955/2000 de 1-DIC-00
- *Autorización para el empleo de sistemas de instalaciones con conductores aislados bajo canales protectores de material plástico.* Resolución de 18-ene-88, de la Dirección General de Innovación Industrial
- *Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas y centros de transformación.* Real Decreto 3275/1982, de 12-NOV, del Ministerio de Industria y Energía
- *Desarrollo y cumplimiento del real decreto 7/1988 de 8-ene, sobre exigencias de seguridad de material eléctrico.* Orden de 6-jun-89, del Ministerio de Industria y Energía

8 Estructuras de acero

- Real Decreto 314/2006, del Ministerio de la Vivienda del 17 de marzo de 2006 por el que se aprueba el *Código Técnico de la Edificación DB SE A Seguridad Estructural, Acero y sus posteriores modificaciones.*
- Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba el Código Estructural.



Ingeniería Agrícola Juan Pellón. Consultoría y Servicios de Ingeniería. www.juanpelloningenieria.com. Telf.: 608-72-61-32



9 Estructuras de Fábrica

- Real Decreto 314/2006, del Ministerio de la Vivienda del 17 de marzo de 2006 por el que se aprueba el *Código Técnico de la Edificación DB SE F Fábrica y sus posteriores modificaciones*.
- Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el documento básico «DB-HR Protección frente al ruido» del Código Técnico de la Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba el Código Estructural.

10 Estructuras de hormigón

- Real Decreto 1247/2008 de 18 de julio por el que se aprueba la *Instrucción de Hormigón Estructural (EHE-08) y sus posteriores modificaciones*.
- Real Decreto 2365/1985 de 20 de noviembre, por el que se *Homologan las armaduras activas de acero para hormigón pretensado, por el Ministerio de Industria y Energía*.
- Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba el Código Estructural.

11 Estructuras de madera

- DB SE-M Seguridad estructural: Madera y sus posteriores modificaciones.
- Código Técnico de la Edificación (CTE). Parte II. Documento Básico SE-M.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de Vivienda.
- B.O.E.: 28 de marzo de 2006.
- Corrección de errores.
- B.O.E.: 25 de enero de 2008.
- Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba el Código Estructural.

12 Fontanería

- Real Decreto 314/2006, del Ministerio de la Vivienda del 17 de marzo de 2006 por el que se aprueba el *Código Técnico de la Edificación HS 4 Salubridad, Suministro de agua* y sus posteriores modificaciones.



- Orden de 15 de abril de 1985 sobre *Normas Técnicas de las griferías sanitarias para utilizar en locales de higiene corporal, cocinas y lavaderos y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía.*
- Orden de 14 de mayo de 1986 por la que se declaran de obligado cumplimiento las *Especificaciones técnicas de los aparatos sanitarios cerámicos para utilizar en locales de higiene corporal, cocinas y lavaderos para su homologación por el Ministerio de Industria y Energía.*, salvo la parte derogada indicadas en el Real Decreto 1220/2009 de 17 de julio y el Real Decreto 442/2007 de 3 de abril.
- Orden de 23 de diciembre de 1986 que modifica la Orden de 14 de mayo de 1986 por la que se declaran de obligado cumplimiento las *Especificaciones técnicas de los aparatos sanitarios cerámicos para utilizar en locales de higiene corporal, cocinas y lavaderos para su homologación por el Ministerio de Industria y Energía.*
- Orden 15/4/1985 de 15 de abril *Normas Técnicas sobre condiciones para homologación de griferías.*
- Real Decreto 2708/1985, de 27 de diciembre, por el que se declaran de obligado cumplimiento las *Especificaciones técnicas de las soldaduras blandas de estaño/ plata y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía.*

13 Medio ambiente e impacto ambiental

- Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el *Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.*
- Orden de 15 de Marzo de 1963, por la que se aprueba una Instrucción que dictan normas complementarias para la aplicación del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.
- Ley 17/2006 de *Control Ambiental Integrado.*
- Decreto 19/2010 de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/206 de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado.
- Decreto 71/2010, de 14 de octubre, por el que se modifica el Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado.
- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de *Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera.*



Ingeniería Agrícola Juan Pellón. Consultoría y Servicios de Ingeniería. www.juanpelloningenieria.com. Telf.: 608-72-61-32



- Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos*.
- Real Decreto 524/2006, de 28 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las *Emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre*.
- Ley 16/2002, de 1 de julio, de *Prevención y Control Integrados de la Contaminación*.
- Real Decreto 1796/2003, de 26 de diciembre, relativo al *Ozono en el aire ambiente*.

14 Protección Contra Incendios

- Real Decreto 314/2006, del Ministerio de la Vivienda del 17 de marzo de 2006 por el que se aprueba el *Código Técnico de la Edificación DB SI C Seguridad en caso de Incendio* y sus posteriores modificaciones.
- *Reglamento de seguridad contra incendios en establecimientos industriales*. Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
- *Reglamento de instalaciones de protección contra incendios*. Real Decreto 1942/1993, de 5-NOV, del Ministerio de Industria y Energía.
- *Protección contra incendios. extintores. reglamento de instalaciones*. Orden 16-ABR-1998, del Ministerio de Industria y Energía.

15 Proyectos

- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el *Código Técnico de la Edificación y sus posteriores modificaciones*.
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de *Ordenación de la Edificación*.
- Real Decreto 129/1985, de 23 de enero, por el que se modifican los Decretos 462/1971, de 11 de marzo, y 469/1972, de 24 de febrero, referentes a *Dirección de obras de edificación y cédula de habitabilidad*.
- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Contratos de las Administraciones Públicas* (artículos 253 a 260).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el *Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas*.



- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de *Contratos del Sector Público*.
- Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba el Código Estructural.

16 Residuos

- Real Decreto 314/2006, del Ministerio de la Vivienda del 17 de marzo de 2006 por el que se aprueba el *Código Técnico de la Edificación HS 2 Salubridad, Recogida y evacuación de residuos y sus posteriores modificaciones*.

17 Seguridad e higiene en el trabajo

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de *Prevención de Riesgos Laborales*.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del *Marco normativo de la prevención de riesgos laborales*.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen *Disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción*.
- Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen *Disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción*.
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre *Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo*.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las *Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo*.
- Real Decreto, de 8 de junio, 614/2001, sobre *Disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico*.
- Real Decreto 1316/1989, de 27 de octubre. B.O.E. 2 de noviembre *Medidas de Protección de los Trabajadores frente a los Riesgos derivados de su Exposición al Ruido*.



Ingeniería Agrícola Juan Pellón. Consultoría y Servicios de Ingeniería. www.juanpelloningenieria.com. Telf.: 608-72-61-32



- Real Decreto 216/1999, de 5 de febrero, sobre *Disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo en el ámbito de las empresas de trabajo temporal*.
- Real Decreto 2177/2007, de 12 de noviembre que modifica el Anexo del Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las *Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo*.
- Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el *Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial*.
- Real Decreto 780/1998, de 30 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el *Reglamento de los servicios de prevención*.
- Real Decreto 67/2010, de 29 de enero, de adaptación de la legislación de *Prevención de Riesgos Laborales a la Administración General del Estado*.

18 Vidriería

- Real Decreto 442/2007, de 3 de abril, por el que se derogan diferentes disposiciones en materia de normalización y homologación de productos industriales.
- Real Decreto 1116/2007, de 24 de agosto, por el que se modifica el Real Decreto 168/1988, de 26 de febrero, por el que se establecen determinadas condiciones técnicas para el vidrio-cristal.

6. JUSTIFICACIÓN URBANÍSTICA

La construcción se ubicará en la parcela 75 del polígono 105, perteneciente al Ayuntamiento de Camargo, en el paraje de “Las Bárcenas”.

La parcela tiene una superficie catastral de 384 m².

Según el Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Camargo, aprobado definitivamente, por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión de 20 de noviembre de 1987 (BOC de 14 de junio de 1988) le es de aplicación la normativa para el SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN AGROPECUARIA (SNUP-PA).



Ingeniería Agrícola Juan Pellón. Consultoría y Servicios de Ingeniería. www.juanpelloningenieria.com. Telf.: 608-72-61-32



FICHA URBANÍSTICA

FICHA URBANÍSTICA				
NORMATIVA	<p>Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria.</p> <p>Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.</p> <p>Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de Junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.</p> <p>Ley de Cantabria 5/2012, de 11 de Diciembre, de Reforma del Régimen Transitorio en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.</p> <p>Ley de Cantabria 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y desarrollo agrario.</p> <p>Plan General de Ordenación Urbana de Camargo.</p> <p>Guía de procedimiento para autorización de usos y construcciones en suelo rústico</p>			
LEY/ARTÍCULO	CONCEPTO	NORMATIVA	PROYECTO	CUMPLE
Ley 5/2022 PGOU	CLASIFICACIÓN	SUELO RÚSTICO E.P.	SUELO RÚSTICO E.P.	SI
PGOU Artículo V.3.4.	Condiciones de uso	Caseta para almacenamiento de aperos de labranza	Caseta de aperos	SI
PGOU Artículo V.3.4.	Parcela Mínima	Solo está permitida la instalación de una caseta de aperos por parcela de suelo rústico	Una parcela rústica de 384 m ²	SI
PGOU Artículo V.3.4.	Superficie máxima construida	Su superficie no superará, los doce (12) metros cuadrados	12,00 m ²	SI
PGOU Artículo V.3.4.	Distancia a colindantes	Se separarán tres (3) metros de los linderos	3 m	SI
PGOU Artículo V.3.4.	Altura máxima	4,50 m	4,00 m	SI
PGOU Artículo V.3.4.	Altura máxima de sus cerramientos	La altura máxima de sus cerramientos con planos verticales será de tres (3)	3,00 m	SI
PGOU Artículo V.3.4.	Cimentación	Carecerán de cimentación. Si se permite una losa de asiento de 20 cm de espesor máximo	No llevará cimentación y se sustentará sobre una losa de asiento de 20 cm de espesor.	SI
NUR Artículo 70	Instalaciones	No podrán contar con instalación de fontanería ni con ventanas permitiéndose hueco para ventilación	No contará con instalación de fontanería ni con ventanas, para la entrada de luz natural contará con bloques de vidrio	SI



Al superarse los 6 m², la solicitud deberá presentarse por el interesado ante la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo en virtud de lo establecido en el art. 227 de la Ley 5/2.022 de 15 de julio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, en relación con el punto 3º de la disposición transitoria primera del mismo texto. Una vez obtenida la autorización autonómica deberá obtenerse la correspondiente licencia municipal.

Teniendo en cuenta lo anterior, la obra que nos ocupa queda plenamente justificada en cuanto a edificabilidad, alturas, condiciones estéticas y usos del Ayuntamiento de Camargo.

7. DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO

Descripción de la geometría del edificio:

Se trata de un edificio para uso de caseta de aperos, de una planta de forma rectangular, de dimensiones 4,00 x 3,00 m, con una superficie construida de 12,00 m².

La cubierta del edificio será a un agua, con pendiente del 30%.

En cuanto la altura, la parte más baja se fija en 3,00 metros, y la de cumbra se eleva hasta los 4,00 metros.

Para mayor información ver documento planos.

Volumen:

El volumen del edificio es el resultado de la optimización de la edificabilidad permitida atendiendo a las ordenanzas urbanísticas.

Superficies útiles y construidas:

Uso (tipo)	Sup. útil (m ²)	Sup. cons. (m ²)
PLANTA BAJA		
Caseta de aperos	10,80	12,00
TOTAL	10,80	12,00



Uso (tipo)	Sup. útil (m ²)	Sup. cons. (m ²)
Notación: Sup. útil: Superficie útil Sup. cons.: Superficie construida		

Accesos:

A la construcción se accede por la carretera CA-306.

La parcela con referencia catastral 7267219VP2076N0001DU también es propiedad del promotor de la presente memoria, por lo que el acceso hasta la carretera queda garantizado.

Descripción estructural:

- ✓ Cimentación: No se proyecta. La construcción se asienta sobre una losa de 20 cm de espesor, ejecutada sobre una plataforma debidamente compactada.
- ✓ Estructura: se ha optado por muros portantes de bloque de hormigón, vigas y cabios de madera aserrada para la estructura de cubierta.

Sistema envolvente:

- ✓ Fachadas: se ha proyectado fábrica de bloques de hormigón de 40 x 20 x 15 cm, enfoscados y pintados con tonalidades ocres o blancos, y en las fachadas trasera y derecha dispondrá de una zona con pavés translucido o bloque de vidrio que permita dar claridad al interior.
- ✓ Cubiertas en contacto con el exterior: se ha dispuesto una cubierta de teja cerámica mixta color rojo.
- ✓ Carpintería: se proyecta una puerta de entrada de madera.
- ✓ Suelos en contacto con el terreno: losa de asiento de 20 cm de espesor. Irá apoyada sobre una capa de árido de machaqueo de 20 cm de espesor. Los materiales serán hormigón HA-25 y acero B 500SD.



Ingeniería Agrícola Juan Pellón. Consultoría y Servicios de Ingeniería. www.juanpelloningenieria.com. Telf.: 608-72-61-32



Sistema de acabados:

- ✓ Suelos: No se proyecta.
- ✓ Compartimentación: No se proyecta.
- ✓ Techos: Vistos.
- ✓ Carpintería: madera.
- ✓ Fachadas: monocapa color ocre o blanco.

Instalaciones:

- ✓ Suministro de agua: No se proyecta
- ✓ Evacuación de aguas: Se prevé la colocación de canalones y bajantes de zinc-titanio, que verterán el agua pluvial en la misma parcela.
- ✓ Suministro eléctrico: No se proyecta.
- ✓ Protección contra incendios: Se estará a lo estipulado en el CTE.
- ✓ Telefonía y TV: No es de aplicación.
- ✓ Telecomunicaciones: No es de aplicación.
- ✓ Recogida de residuos: No es de aplicación.

Equipamiento:

- ✓ No se proyecta.

Urbanización:

- ✓ No se proyecta.



8. PRESTACIONES DEL EDIFICIO

Cumplimiento requisitos básicos del CTE:

Se cumple con los siguientes documentos en la parte que le es de aplicación:

Seguridad Estructural (DB-SE); Seguridad en caso de Incendio (DB-SI); Seguridad de utilización y accesibilidad (DB-SUA_8); Salubridad (DB-HS).

Limitaciones de uso del edificio:

El edificio sólo podrá destinarse a los usos previstos en el proyecto.

La dedicación de alguna de sus dependencias a un uso distinto del proyectado requerirá de un proyecto de reforma y cambio de uso que será objeto de nueva licencia.

Este cambio de uso será posible siempre y cuando el nuevo destino no altere las condiciones del resto del edificio ni menoscabe las prestaciones iniciales del mismo en cuanto a estructura, instalaciones, etc.

En Vargas, febrero de 2.023

Fdo.: Juan Antonio Pellón Castañeda
Ingeniero Técnico Agrícola



Ingeniería Agrícola Juan Pellón. Consultoría y Servicios de Ingeniería. www.juanpelloningenieria.com. Telf.: 608-72-61-32



2. MEMORIA CONSTRUCTIVA



Ingeniería Agrícola Juan Pellón. Consultoría y Servicios de Ingeniería. www.juanpelloningenieria.com. Telf.: 608-72-61-32

1

Firma 1: 25/02/2023 - SELLO DOCUMENTO ELECTRÓNICO - ENI

GOBIERNO DE CANTABRIA

CSV: A0600MngEYDM1zeG5JBYoHZGSfozJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)

N.º Registro: 2023GCELC057875

Fecha Registro: 27/02/2023 00:00



2. MEMORIA CONSTRUCTIVA

1. SISTEMA ESTRUCTURAL

1.1. MOVIMIENTO DE TIERRAS

Se realizará la excavación de la zona que va a ser ocupada por la construcción, con retirada de tierra y nivelado del terreno. Esta excavación se ejecutará con medios mecánicos.

1.2. SUSTENTACIÓN DEL EDIFICIO

El caseto se asentará sobre una losa de hormigón de 20 cm de espesor. Se utilizará hormigón del tipo HA-25/B/20/IIa y armado con acero corrugado B-500-S.

Previo a la losa se dispondrá una capa de 20 cm de espesor de encachado de grava, que tendrá como función la permeabilidad del suelo y evitar humedades.

1.3. ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN

No se proyectan.

1.4. ESTRUCTURA PORTANTE

La estructura portante vertical se compone de los siguientes elementos:

- Muro portante de bloque de hormigón de 15 cm de espesor.
- Vigas y cabios de madera para la estructura de cubierta.

1.5. ESTRUCTURA HORIZONTAL

No se proyecta.



Ingeniería Agrícola Juan Pellón. Consultoría y Servicios de Ingeniería. www.juanpelloningeneria.com. Telf.: 608-72-61-32



2. SISTEMA ENVOLVENTE

2.1. Fachadas

Todas las fachadas se han proyectado con muros de fábrica de bloque de hormigón de 40x20x15 cm, revestidas con mortero monocapa de 12 mm de color ocre o blanco, recibido con mortero de cemento M-5.

En las fachadas Trasera y derecha se dispondrá de una zona con pavés o bloque de vidrio, traslucidos de 150 mm, para permitir la entrada de luz en el interior, sin que se pueda ver el exterior.

En la elección del elemento translucido a ejecutar se ha tenido en cuenta a parte de su solidez o resistencia, el grado de visión del material, ya que se busca un elemento constructivo de carga que permita dar luz en el interior.

2.2. Cubiertas

La cubierta del edificio se resuelve con teja cerámica roja sobre rastreles y tablero de madera, colocados sobre el forjado de vigas y viguetas de madera.

2.3. Carpintería

Puertas: puertas de entrada de madera (1). Será de madera de pino, para barnizar o pintar.

2.4. Suelos en contacto con el terreno

Se ha proyectado una losa de asiento de hormigón armado de 20 cm de espesor sobre un encachado de 20 cm de espesor.



2.5. INSTALACIONES

2.5.1. Fontanería

No se proyecta.

2.5.2. Saneamiento

Para el saneamiento de las aguas pluviales se emplearán canalones y bajantes de zinctitanio.

Para dar salida a las aguas pluviales se han proyectado la colocación tubos y colectores de zinctitanio, los cuales verterán directamente a la parcela.

2.5.3. Electricidad

No se proyecta.

2.5.4. Protección contra incendios

Dado que se trata de una actividad agraria, se estará a lo dispuesto en el CTE.

Para poder proteger la instalación, se hace necesaria la colocación de extintores, señalización e iluminación de emergencia. Para más detalle, ver documento Planos.



Ingeniería Agrícola Juan Pellón. Consultoría y Servicios de Ingeniería. www.juanpelloningeneria.com. Telf.: 608-72-61-32



2.6. URBANIZACIÓN

No se proyecta.

En Vargas, febrero de 2.023



Fdo.: Juan Antonio Pellón Castañeda
Ingeniero Técnico Agrícola



Ingeniería Agrícola Juan Pellón. Consultoría y Servicios de Ingeniería. www.juanpelloningeneria.com. Telf.: 608-72-61-32

4

Firma 1: 25/02/2023 - SELLO DOCUMENTO ELECTRÓNICO - ENI
GOBIERNO DE CANTABRIA

CSV: A0600MngEYDM1zeG5JBYoHZGSfozjLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2023GCELC057875
Fecha Registro: 27/02/2023 00:00



3. CUMPLIMIENTO DEL CTE

Firma 1: 25/02/2023 - SELLO DOCUMENTO ELECTRÓNICO - ENI
GOBIERNO DE CANTABRIA

CSV: A0600MngEYDM1zeG5JBYoHZGSfozjLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2023GCELC057875
Fecha Registro: 27/02/2023 00:00



3.1. SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO

Firma 1: 25/02/2023 - SELLO DOCUMENTO ELECTRÓNICO - ENI

GOBIERNO DE CANTABRIA

CSV: A0600MngEYDM1zeG5JBYoHZGSfozjLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)

N.º Registro: 2023GCELC057875

Fecha Registro: 27/02/2023 00:00



3.1. SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO

Se cumple con lo establecido en el CTE (SI-3, evacuación). Se dispondrán de los correspondientes extintores, señalización y alumbrado de emergencia.

En Vargas, febrero de 2.023

Fdo.: Juan Antonio Pellón Castañeda

Ingeniero Técnico Agrícola



Ingeniería Agrícola Juan Pellón. Consultoría y Servicios de Ingeniería. www.juanpelloningeneria.com. Telf.: 608-72-61-32

1

Firma 1: 25/02/2023 - SELLO DOCUMENTO ELECTRÓNICO - ENI
GOBIERNO DE CANTABRIA

CSV: A0600MngEYDM1zeG5JBYoHZGSfozJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2023GCELC057875
Fecha Registro: 27/02/2023 00:00



4. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Firma 1: 25/02/2023 - SELLO DOCUMENTO ELECTRÓNICO - ENI

GOBIERNO DE CANTABRIA

CSV: A0600MngEYDM1zeG5JBYoHZGSfozJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)

N.º Registro: 2023GCELC057875

Fecha Registro: 27/02/2023 00:00



4. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

El presupuesto de ejecución material de la presente memoria asciende a la expresada cantidad de **DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS con VEINTITRES CÉNTIMOS (2.266,23 €)**.

En Vargas, febrero de 2.023



Fdo.: Juan Antonio Pellón Castañeda
Ingeniero Técnico Agrícola



Ingeniería Agrícola Juan Pellón. Consultoría y Servicios de Ingeniería. www.juanpelloningeneria.com. Telf.: 608-72-61-32

1



ANEJOS A LA MEMORIA



Firma 1: 25/02/2023 - SELLO DOCUMENTO ELECTRÓNICO - ENI

GOBIERNO DE CANTABRIA

CSV: A0600MngEYDM1zeG5JBYoHZGSfozjLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)

N.º Registro: 2023GCELC057875

Fecha Registro: 27/02/2023 00:00



ANEJO 1: DATOS CATASTRALES

Firma 1: 25/02/2023 - SELLO DOCUMENTO ELECTRÓNICO - ENI

GOBIERNO DE CANTABRIA

CSV: A0600MngEYDM1zeG5JBYoHZGSfozJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)

N.º Registro: 2023GCELC057875

Fecha Registro: 27/02/2023 00:00





GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE FISCALÍA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 39016A105000750000XO

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
Polígono 105 Parcela 75 C.P. ESCOBEDO LAS BARCENAS. CAMARGO (CANTABRIA)

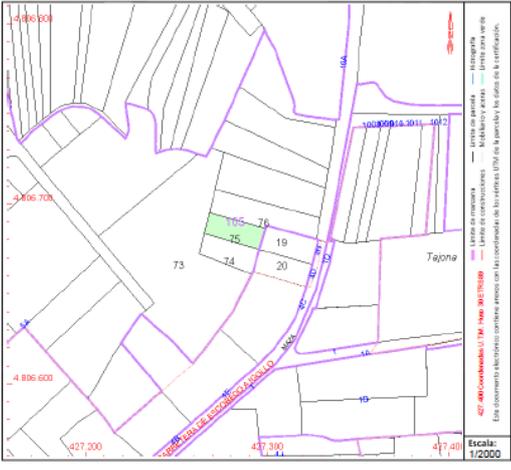
Clase: RÚSTICO
Uso principal: Agrario
Superficie construida:
Año construcción:

Cultivo

Subparcela	Cultivo/aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m ²
0	PO Prados o praderas	02	384

PARCELA

Superficie gráfica: 384 m2
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo:



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Jueves, 9 de Febrero de 2023



Ingeniería Agrícola Juan Pellón. Consultoría y Servicios de Ingeniería. www.juanpelloningenieria.com. Telf.: 608-72-61-32



ANEJO 2: MEMORIA AMBIENTAL Y ESTUDIO DE ADAPTACIÓN AL ENTORNO



Firma 1: 25/02/2023 - SELLO DOCUMENTO ELECTRÓNICO - ENI

GOBIERNO DE CANTABRIA

CSV: A0600MngEYDM1zeG5JBYoHZGSfozjLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)

N.º Registro: 2023GCELC057875

Fecha Registro: 27/02/2023 00:00



ÍNDICE

1. ANTECEDENTES 2

2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD 2

3. NORMATIVA 3

4. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SECTORIAL 3

 4.1. NORMATIVA URBANÍSTICA 3

 5.2 NORMATIVA SOBRE INCENDIO 4

 4.2. NORMATIVA SOBRE RUIDO 4

 4.3. NORMATIVA SOBRE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL 4

 4.4. NORMATIVA SOBRE AGUAS 5

 4.5. NORMATIVA SOBRE CARRETERAS 5

5. ESTUDIO DE ADAPTACIÓN AL ENTORNO 6

6. INCIDENCIA DE LA ACTIVIDAD EN EL MEDIO AMBIENTE 7

 6.1. ACCIONES CAUSADAS DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN 7

 6.2. ACCIONES CAUSADAS DURANTE LA FASE DE EXPLOTACIÓN 8

7. MEDIDAS CORRECTORAS PREVISTAS 9

 7.1. MEDIDAS CORRECTORAS PREVISTAS DURANTE LA EJECUCIÓN 9

 7.2. MEDIDAS CORECTORAS PREVISTAS DURANTE LA EXPLOTACIÓN 10

8. CONCLUSIONES 11



1. ANTECEDENTES

Se proyecta la construcción de una caseta de aperos para que sirva de almacén donde el promotor pueda albergar pequeña maquinaria y utensilios de labranza utilizados en el cuidado de las fincas.

La construcción prevista se emplazará en la Comunidad Autónoma de Cantabria, Término Municipal de Camargo, en un terreno situado en la localidad de Escobedo. Corresponde a la parcela 75 del polígono 105, cuya referencia catastral es 39016A105000750000XO, con superficie catastral de 384 m².

Se proyecta una construcción típica para este tipo de uso, que además sea acorde con las edificaciones de similares usos.

La construcción se resume en una caseta de aperos de nueva construcción de sencillez técnica y de escasa entidad constructiva, que no tendrá carácter residencial o público, que se desarrollará en una sola planta de 12 m², y no afectará a la seguridad de las personas.

En lo que a estructura se refiere, se ha proyectado con muros de carga de bloque de hormigón, y vigas y cabios de madera para la estructura de cubierta.

En cuanto a los cerramientos, se ha proyectado muros de bloque de hormigón, enfoscados con mortero tipo cotegran en colores ocre o blancos, y en las fachadas trasera y derecha dispondrá de una zona con pavés translucido o bloque de vidrio que permita dar claridad al interior.

La carpintería se resuelve con una puerta de madera.

2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

La actividad desarrollada será la actividad agraria.

La construcción proyectada se destinará para albergar pequeña maquinaria y utensilios de labranza utilizados en el cuidado de las fincas.

No contará con sistema de refrigeración, ni sistema forzado de ventilación. No contendrá más de 2000 litros de gasóleo u otros combustibles. No generará residuos nocivos que puedan causar efectos negativos sobre la salud o el bienestar humano, ni tampoco contaminará el medio ambiente.



No dispondrá de servicios de agua ni luz.

3. NORMATIVA

La LEY 17/2006, de 11 de diciembre, de control ambiental integrado de la Comunidad Autónoma de Cantabria tiene por objeto el establecimiento de un sistema de control ambiental integrado en relación con los planes, programas, proyectos, instalaciones y actividades susceptibles de incidir en la salud y seguridad de las personas y sobre el ambiente (Artículo 1).

El TITULO IV de dicha Ley está dedicado a la Comprobación Ambiental. En el Artículo 31 perteneciente a este título encontramos lo siguiente: “Las licencias para la realización de actividades o el establecimiento y funcionamiento de instalaciones, así como para su modificación sustancial, que puedan ser causa de molestias, riesgos o daños para las personas, sus bienes o el medio ambiente y no precisen de autorización ambiental integrada ni declaración de impacto ambiental, se otorgarán previa comprobación y evaluación de su incidencia ambiental. En todo caso, estarán sujetos a la comprobación ambiental las actividades e instalaciones enumeradas en el anexo C de la presente Ley”.

En el Anexo C que relaciona los proyectos contemplados en el Artículo 31, en el punto 1 dedicado a la acuicultura, ganadería y actividades de los servicios relacionados con las mismas, no figura nuestra actividad, por consiguiente, NO está sujeta a COMPROBACIÓN AMBIENTAL.

4. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SECTORIAL

4.1. NORMATIVA URBANÍSTICA

El Ayuntamiento de Camargo cuenta con Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente, por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión de 20 de noviembre de 1987 (BOC de 14 de junio de 1988).

A la parcela de estudio le es de aplicación la normativa para el SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN AGROPECUARIA (SNUP-PA).

Se pretende la construcción de una caseta de aperos en suelo rústico.

En el PGOU vigente están reguladas en el art. V.3.4. y sus características son:

- Se separarán tres (3) metros de los linderos



- Su superficie no superará, los doce (12) metros cuadrados
- La altura máxima de sus cerramientos con planos verticales será de tres (3) metros y la máxima total de cuatro con cinco (4,5) metros.
- Carecerán de cimentación.

Si se permite una losa de asiento de 20 cm de espesor máximo.

Por todo lo expuesto el proyecto cumple con la normativa urbanística en vigor.

5.2 NORMATIVA SOBRE INCENDIO

El edificio proyectado y la actividad prevista de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 2 del Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, Reglamento de Seguridad contra Incendios en los Establecimientos Industriales, quedan excluidas del ámbito de aplicación de este reglamento las actividades agropecuarias, las actividades agrarias y/o ganaderas, ya se realicen de forma simultánea o independientemente, según la redacción dada en la Guía Técnica de Aplicación del Reglamento.

4.2. NORMATIVA SOBRE RUIDO

No tiene mucho sentido hablar de “ruido de la actividad” cuando el alcance del proyecto se limita a una pequeña caseta de aperos donde el promotor albergará herramientas y pequeña maquinaria. Referente a los ruidos producidos éstos serán los derivados de los vehículos utilizados en la carga y descarga de dichos utensilios.

4.3. NORMATIVA SOBRE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Se cumplirá con lo mencionado en la Normativa aplicable por la que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, cumpliendo con lo dispuesto en cuanto a condiciones constructivas, orden, limpieza y lugares de trabajo, etc.

Se tendrán en cuenta especialmente lo señalado en:

- Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Riesgos Mecánicos: R.D. 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas.



- Riesgos Eléctricos Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión Decreto 842/2002 de 2 de agosto, B.O.E. nº 224 de 18 de Septiembre de 2002, e instrucciones técnicas complementarias (ITC) BT01 a BT51.

- Riesgos Físicos (Ruido y Vibraciones): R.D. 314/2006, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

4.4. NORMATIVA SOBRE AGUAS

La construcción proyectada se encuentra a más de 100 m del curso fluvial más próximo, por lo que no está afectado por la zona de policía del cauce, no precisando autorización previa del organismo de cuenca.

Se cumple con la Ley de Aguas y con el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

4.5. NORMATIVA SOBRE CARRETERAS

La caseta proyectada se sitúa a más de 18 metros de la arista exterior de la carretera CA-306, fuera de la zona de protección, por lo que se cumple con la Ley de Carreteras de Cantabria, y mantiene las distancias establecidas en la Normativa Municipal.



5. ESTUDIO DE ADAPTACIÓN AL ENTORNO

La caseta que se proyecta, consistente en una caseta de aperos, se emplaza en suelo no urbanizable de la localidad de Escobedo (T.M. Camargo).

Una vez identificadas las unidades de paisaje y los recursos paisajísticos, el estudio analiza el impacto paisajístico y visual causado por el desarrollo de la construcción de la edificación que nos ocupa.

El diseño de la construcción se orienta desde su inicio a la tipología de caseta de aperos, para albergar pequeña maquinaria y herramientas. Por su coeficiente de edificabilidad, cromatismo, textura y soluciones constructivas se adapta a la normativa urbanística vigente, y al paisaje característico de su entorno.

El cumplimiento estricto de toda la normativa relacionada con la integración paisajística ayuda a que la edificación propuesta no suponga ningún impacto negativo en el paisaje.

Todos los paramentos exteriores y cubiertas de la edificación consiguen una volumetría equilibrada lo que con el empleo de materiales y colores acordes con el uso y el entorno adyacente favorecen una correcta integración con el medio circundante.

Para que no se genere ninguna repercusión negativa medioambiental, se han empleado como medidas correctoras, el uso de cromatismos acordes con el entorno.

En lo que a estructura se refiere, se ha proyectado con muros de carga de bloque de hormigón, y vigas y cabios de madera para la estructura de cubierta.

En cuanto a los cerramientos, se ha proyectado muros de bloque de hormigón, enfoscados con mortero tipo cotegran en colores ocres o blancos, y en las fachadas trasera y derecha dispondrá de una zona con pavés translucido o bloque de vidrio que permita dar claridad al interior.

La carpintería se resuelve con puertas de madera.

Por último, la cubierta se ha diseñado a un agua de teja roja.

Además, la construcción se ha intentado adaptar al terreno, de tal manera que su implantación en el mismo no suponga realizar desmontes y terraplenes de desnivel mayor de 2,00 m. La parcela cuenta con una pendiente media según SIGPAC del 4,20%.



Con todo ello, se consigue que la construcción proyectada quedará perfectamente integrada con el entorno que la rodea, evitando impacto visual alguno.

Las actuaciones proyectadas no supondrán, en ningún caso, riesgo alguno, tanto natural como antrópico, cumpliendo en todo momento con toda la legislación vigente en materia de medio ambiente e impacto ambiental.

Dada la escasa escala del proyecto, el cumplimiento de las condiciones normativas aplicables a dicha edificación, la baja escala de impacto del terreno ocupado por la parcela en cuestión y la calidad baja y fragilidad media de la unidad de paisaje afectada, el impacto sobre el paisaje de la edificación puede considerarse insignificante.

6. INCIDENCIA DE LA ACTIVIDAD EN EL MEDIO AMBIENTE

6.1. ACCIONES CAUSADAS DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN

Durante la ejecución del proyecto hay que organizar y acondicionar la parcela para poder comenzar los trabajos, hacer los pertinentes movimientos de tierras, estructura, cubierta, trabajos de albañilería y carpintería.

Los riesgos que implican la realización de esta fase son los que se exponen a continuación:

6.1.1. Contaminación por los residuos generados en la construcción

Los residuos generados en la fase de construcción serán transportados a una planta de residuos de construcción y demolición, según el Real Decreto 105/2008, de de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (BOE 13/febrero/2008).

6.1.2. Contaminación acústica

Ruidos provocados por la maquinaria empleada Tiene escasa importancia debido a la reducida permanencia temporal, además, se recupera la situación inicial cuando termina el periodo de acción. La contaminación acústica también provoca molestias y daños a la fauna, sin embargo, no se tiene constancia de grupos de animales ni de especies protegidas, con lo que el efecto negativo es mínimo y reducido por la escasa incidencia en el tiempo.



6.1.3. Contaminación por partículas sólidas en suspensión

Son originadas por la maquinaria y las obras. Se depositan por gravedad durante la fase de ejecución y desarrollo de las obras, sin embargo, se recupera la situación inicial cuando termina el periodo de acción.

6.1.4. Emisiones de gases y vapores

Son generados durante el funcionamiento de las máquinas, pero carecen de valor significativo, por ser mínimo. Las máquinas pasan revisiones que controlan dichas emisiones y además el tiempo de permanencia es pequeño en la obra.

6.1.5. Impacto paisajístico o visual

La parcela se sitúa junto al suelo urbano de la localidad de Escobedo, donde abundan construcciones similares a la proyectada, por lo que no se produce una alteración visual permanente del paisaje de la zona por la introducción de un componente constructivo. El impacto es insignificante por la limitación espacial y por los colores y formas empleados.

6.2. ACCIONES CAUSADAS DURANTE LA FASE DE EXPLOTACIÓN

6.2.1. Recursos Naturales

Impacto neutro.

La actividad que se desarrollará no produce contaminación atmosférica, porque no produce emisiones de vapor, gases, partículas, etc.

6.2.2. Contaminación de aguas o suelos

Impacto neutro.

En la construcción proyectada se garantizará la ausencia de vertidos, imposibilitando la contaminación de aguas y suelos.

El edificio dispondrá de contenedores estancos de recogida selectiva de residuos, que periódicamente serán vaciados, trasladando los correspondientes residuos a sus lugares de recogida selectiva.

No se generarán residuos tóxicos, ni peligrosos que puedan causar efectos sobre la salud y bienestar humano.



6.2.3. Contaminación acústica

Impacto neutro.

Los niveles de presión sonora son mínimos ya que se trata de una caseta de almacén de aperos.

6.2.4. Incidencia Socioeconómica

Impacto positivo.

Se generará empleo de mano de obra de la zona para la construcción de la edificación y de zonas donde se produzcan los materiales de obra y su transporte.

7. MEDIDAS CORRECTORAS PREVISTAS

7.1. MEDIDAS CORRECTORAS PREVISTAS DURANTE LA EJECUCIÓN

Se cumplirá en todo momento son lo dispuesto en Real decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (BOE 13- FEB-2008).

Durante la realización de las obras se llevará a cabo una clasificación de residuos, separando por un lado los residuos pétreos de los residuos banales (papeles, metales, plásticos, etc.) y de los residuos potencialmente peligrosos (tanto líquidos como envases). Para lograrlo, en todo momento se contará en obra con un contenedor para residuos banales y con un recipiente especial para residuos potencialmente peligrosos.

Se esparcirá la tierra sobrante de las excavaciones y posterior relleno por la parcela, así como la tierra superficial retirada en las labores de acondicionamiento del terreno.

Los ruidos se evitarán en la medida de lo posible por la noche con el fin de dejar descansar a la fauna del lugar y a los habitantes de la población cercana.

Los daños en la flora, como consecuencia de las excavaciones, se limitarán intentando en la medida de lo posible que la zona afectada sea la menor posible.

Para evitar la producción de polvo durante la fase de construcción, se harán riegos periódicos siempre que sean necesarios.



7.2. MEDIDAS CORECTORAS PREVISTAS DURANTE LA EXPLOTACIÓN

7.2.1. Riesgo de Incendio. Medidas correctoras

Para la realización de la protección contra incendios de la presente obra, se ha tenido en cuenta el documento básico DB-SI, del CTE en su artículo 11 referido a Exigencias Básicas de Seguridad en caso de incendio, así como el Real Decreto 2267/2004 de 3 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.

El cerramiento exterior de la nave está realizado con bloques de hormigón, por lo que son elementos que no transmiten el riesgo de incendio.

Las condiciones de protección que se prevén es la instalación son extintores manuales.

Se dispondrán extintores portátiles en un número suficiente para que el recorrido desde cualquier origen de evacuación hasta un extintor no supere los 25 m.

Esta dotación de extintores es una medida adicional de lucha contra incendios, puesto que la edificación permanecerá en todo momento sin ocupación.

7.2.2. Riesgos Físicos: Ruido y Vibraciones. Medidas Correctoras

Ruido y Vibraciones

Cumplimiento del Documento Básico de Protección Frente al Ruido HR El objetivo del requisito básico "Protección frente al ruido" consiste en limitar dentro de los edificios, y en condiciones normales de utilización, el riesgo de molestias o enfermedades que el ruido pueda producir a los usuarios, como consecuencia de las características de su proyecto, construcción, uso y mantenimiento (Artículo 14 de la Parte I de CTE).

La construcción de caseta de aperos proyectada es de sencillez técnica y escasa entidad constructiva, no tiene carácter residencial ni público, se desarrolla en una sola planta y no afecta a la seguridad de personas ni bienes, y en consecuencia, queda excluido del ámbito de aplicación del CTE, por lo que no procede la implantación de medidas correctoras.



8. CONCLUSIONES

Por todo lo anterior, se concluye que la actuación es compatible con la normativa urbanística municipal vigente del ayuntamiento de Camargo, y demás normativas de aplicación directa. No romperá la armonía del paisaje rural tradicional, o desfigurará su visión, no reducirá el valor visual del paisaje, ni supondrá un impacto relevante en el mismo, al no interferir ni contrastar significativamente en el entorno donde se ubicará.

El resultado final es una construcción que se integra en el paisaje y con el resto de edificaciones colindantes, construida en una planta, con materiales y colores adecuados para la zona. Al mismo tiempo no parece susceptible de generar rechazo al haberse justificado como una construcción claramente integrada en el entorno y que se resuelve con criterios estéticos adecuados a la zona.

En Vargas, Febrero de 2023

El Ingeniero Técnico Agrícola

Juan Antonio Pellón Castañeda, Nº Colegiado 231



ANEJO 3: REPORTAJE FOTOGRÁFICO

Firma 1: 25/02/2023 - SELLO DOCUMENTO ELECTRÓNICO - ENI

GOBIERNO DE CANTABRIA

CSV: A0600MngEYDM1zeG5JBYoHZGSfozJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)

N.º Registro: 2023GCELC057875

Fecha Registro: 27/02/2023 00:00





Vista aérea de la zona donde ubica la parcela.



Acceso a la parcela desde la carretera CA-306 a través de la parcela con referencia catastral 7267219VP2076N0001DU también propiedad del promotor.



Ingeniería Agrícola Juan Pellón. Consultoría y Servicios de Ingeniería. www.juanpelloningeneria.com. Telf.: 608-72-61-32



Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de <https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600MngfEYDM1zeG5jBYoHZGSfozjLYdAU3n8j>
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_000018914_2023_DOC_00M_0000000000000000674556



Imagen de la parcela.



Imagen de la parcela.



Ingeniería Agrícola Juan Pellón. Consultoría y Servicios de Ingeniería. www.juanpelloningeneria.com. Telf.: 608-72-61-32





Imagen de la parcela.



Ingeniería Agrícola Juan Pellón. Consultoría y Servicios de Ingeniería. www.juanpelloningeneria.com. Telf.: 608-72-61-32

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de <https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600MngEYDM1zeG5JBYoHZGSfozJLYdAU3n8j>
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_000018914_2023_DOC_00M_0000000000000000674556

Firma 1: 25/02/2023 - SELLO DOCUMENTO ELECTRÓNICO - ENI

GOBIERNO DE CANTABRIA

CSV: A0600MngEYDM1zeG5JBYoHZGSfozJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)

N.º Registro: 2023GCELC057875

Fecha Registro: 27/02/2023 00:00



ANEJO 4: DATOS DE LA EXPLOTACIÓN GANADERA

Firma 1: 25/02/2023 - SELLO DOCUMENTO ELECTRÓNICO - ENI

GOBIERNO DE CANTABRIA

CSV: A0600MngEYDM1zeG5JBYoHZGSfozjLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)

N.º Registro: 2023GCELC057875

Fecha Registro: 27/02/2023 00:00



Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de <https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600MngEYDM1zeG5JBYoHZGSfozJLYdAU3n8j> Identificador de documento electrónico (ENI): ES_000018914_2023_DOC_00M_00000000000000674556



GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERIA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION
DIRECCION GENERAL DE GANADERIA
SERVICIO DE PRODUCCION ANIMAL



GOBIERNO DE CANTABRIA
OFICINA COMARCAL
SAN VICENTE DE TORANZO

11 ENE 2023



INFORME DE CENSOS

> Titular: JORGE LUIS PEREZ JIMENEZ (13760721M)
 > Explotación: MATORRILLERA (ES390780000494)
 > Especie: Équidos
 > Fecha: 01/01/2023
 > M.Actuación: Declaración anual obligatoria

> Ubicación Principal

- ⊗ Poligono: 6
- ⊗ Parcela: 214
- ⊗ Latitud: 43.2474937439
- ⊗ Longitud: -3.927015543
- ⊗ Censos:

Categoría	Censo	Capacidad
▶ Animales con menos de 6 meses	0	2
▶ Animales mayores de 6 meses y menores de 12 meses	0	2
▶ Animales mayores de 12 meses y menores de 36 meses	0	0
▶ Sementales con mas de 36 meses	0	0
▶ Hembras de vientre con más de 36 meses	2	5
▶ No reproductores con más de 36 meses	0	0
Total:	2	9
Total:	2	9



Ingeniería Agrícola Juan Pellón. Consultoría y Servicios de Ingeniería. www.juanpelloningeneria.com. Telf.: 608-72-61-32



2. PLANOS

Firma 1: 25/02/2023 - SELLO DOCUMENTO ELECTRÓNICO - ENI
GOBIERNO DE CANTABRIA

CSV: A0600MngEYDM1zeG5JBYoHZGSfozJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2023GCELC057875
Fecha Registro: 27/02/2023 00:00





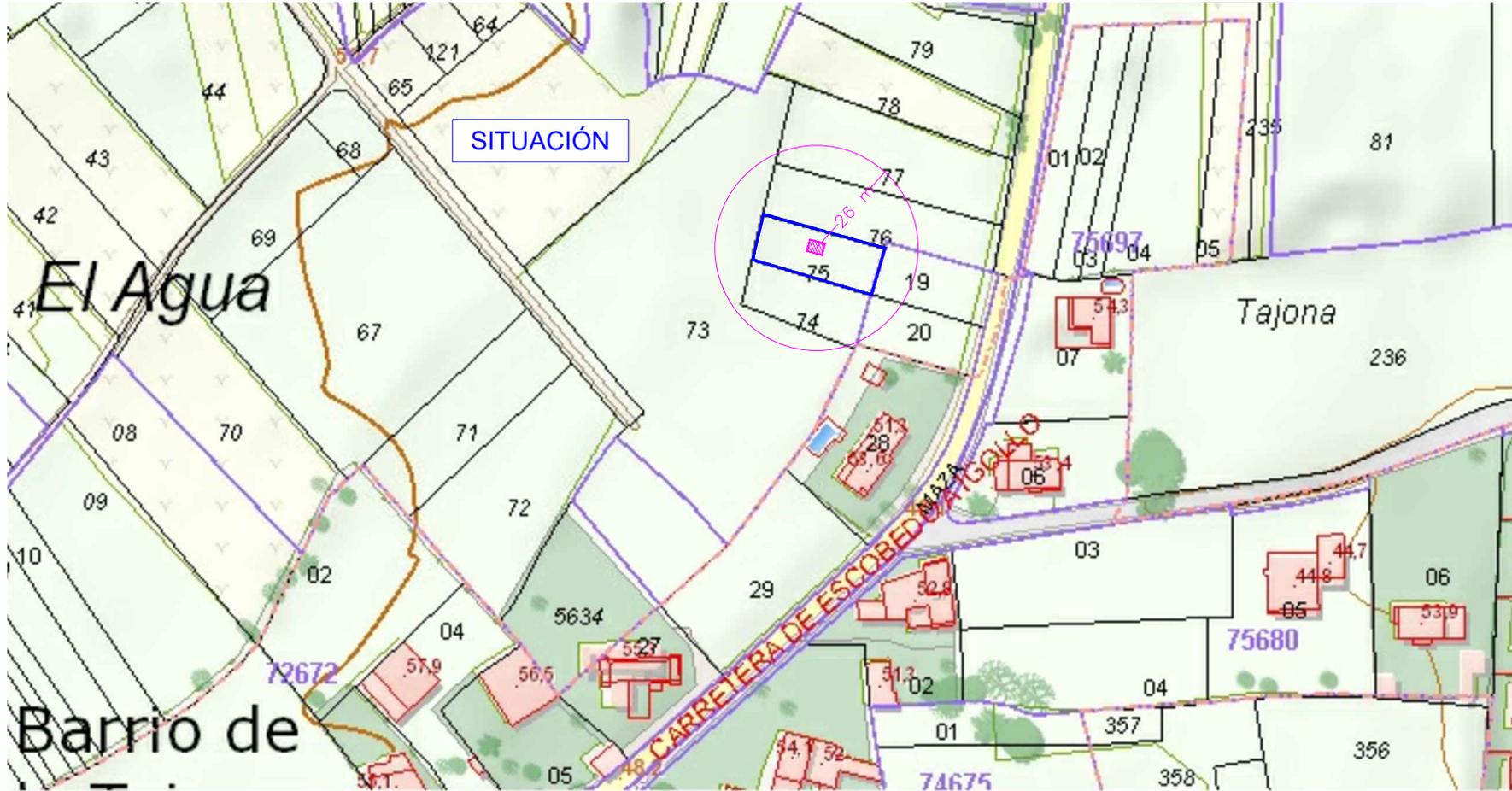
AUTOR:  JUAN A. PELLÓN CASTAÑEDA INGENIERO AGRÍCOLA COL. 231		PROMOTOR: JORGE LUIS PEREZ ALUNDA	
TÍTULO: CONSTRUCCIÓN DE CASETA DE APEROS			Nº DE PLANO: 1
ESCALA: S/E	FECHA: FEBRERO 2023	TÍTULO DEL PLANO: LOCALIZACIÓN	
EMPLAZAMIENTO: ESCOBEDO (CAMARGO)		Queda prohibida la reproducción total o parcial de este plano, así como la utilización sin autorización del técnico firmante, de quien es propiedad legal	

Firma 1: 25/02/2023 - SELLO DOCUMENTO ELECTRÓNICO - ENI

GOBIERNO DE CANTABRIA
 CSV: A0600MngEYDM1zeG5JBYoHZGSfozjLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
 N.º Registro: 2023GCELC057875
 Fecha Registro: 27/02/2023 00:00





○ DISTANCIA A SUELO URBANO

AUTOR: JUAN A. PELLÓN CASTAÑEDA INGENIERO AGRÍCOLA COL. 231		PROMOTOR: JORGE LUIS PEREZ ALUNDA
TÍTULO: CONSTRUCCIÓN DE CASETA DE APEROS		Nº DE PLANO: 2
ESCALA: 1/1000	FECHA: FEBRERO 2023	TÍTULO DEL PLANO: SITUACIÓN
EMPLAZAMIENTO: ESCOBEDO (CAMARGO)		<small>Queda prohibida la reproducción total o parcial de este plano, así como la utilización sin autorización del técnico firmante, de quien es propiedad legal</small>

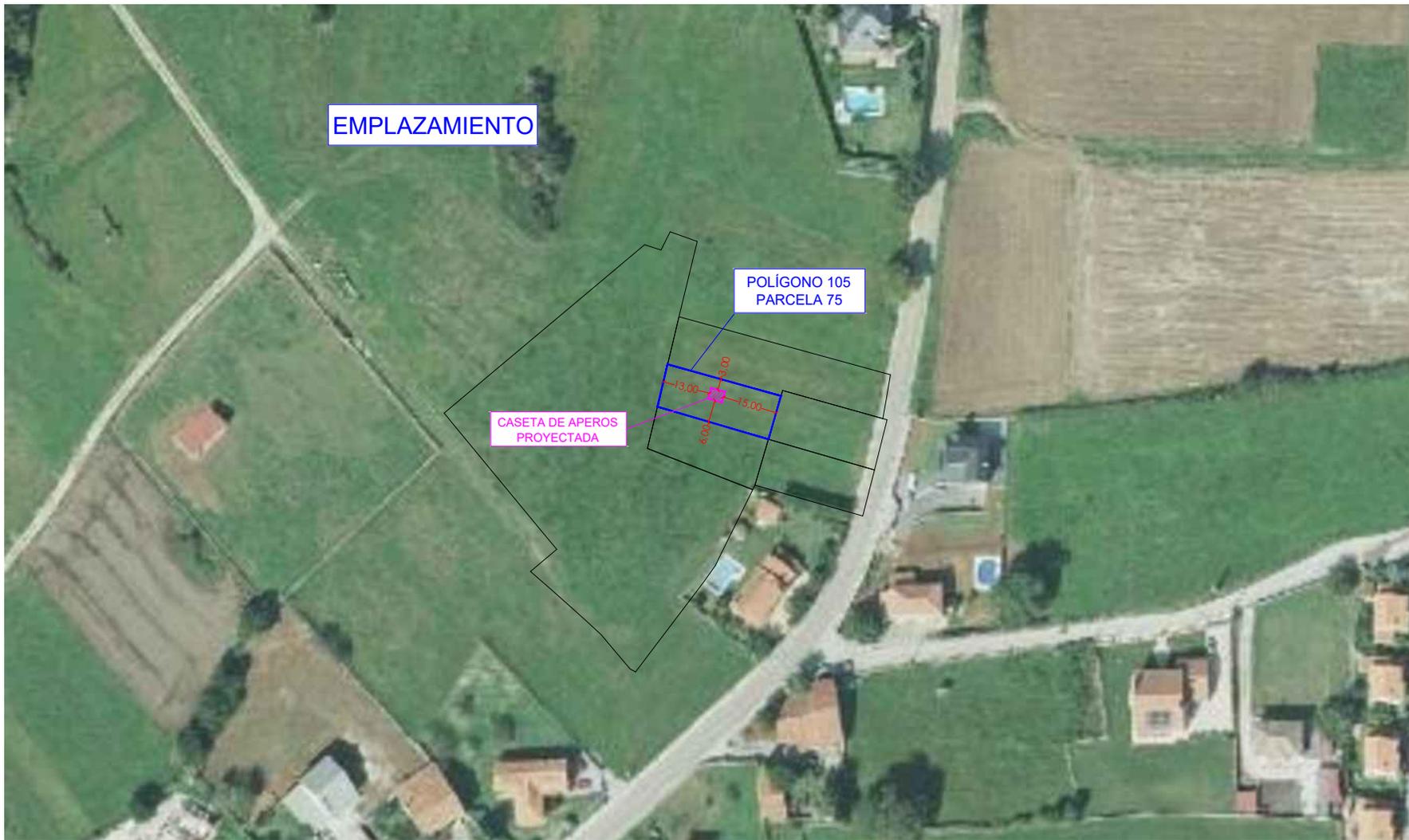


Firma 1: 25/02/2023 - SELLO DOCUMENTO ELECTRÓNICO - ENI
GOBIERNO DE CANTABRIA

CSV: A0600MngEYDM1zeG5JBYoHZGSfozJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
 N.º Registro: 2023GCELC057875
 Fecha Registro: 27/02/2023 00:00





AUTOR:  JUAN A. PELLÓN CASTAÑEDA INGENIERO AGRÍCOLA COL. 231		PROMOTOR: JORGE LUIS PEREZ ALUNDA	
TÍTULO: CONSTRUCCIÓN DE CASETA DE APEROS			Nº DE PLANO: 3
ESCALA: 1/1000	FECHA: FEBRERO 2023	TÍTULO DEL PLANO: EMPLAZAMIENTO	
EMPLAZAMIENTO: ESCOBEDO (CAMARGO)		<small>Queda prohibida la reproducción total o parcial de este plano, así como la utilización sin autorización del técnico firmante, de quien es propiedad legal</small>	

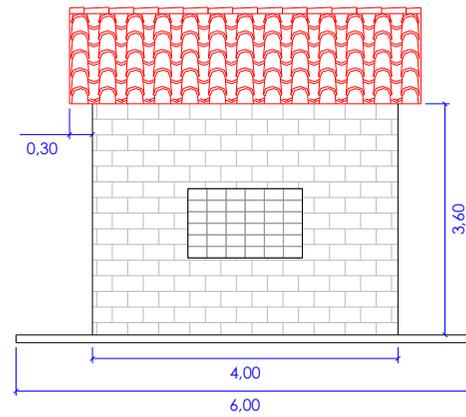
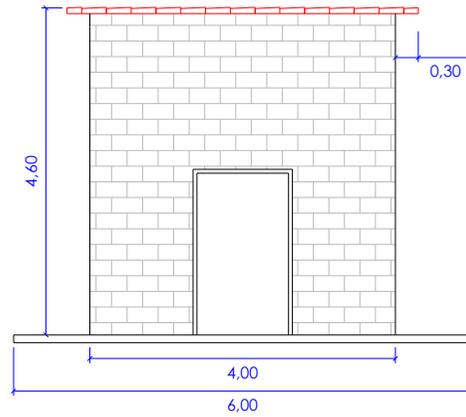
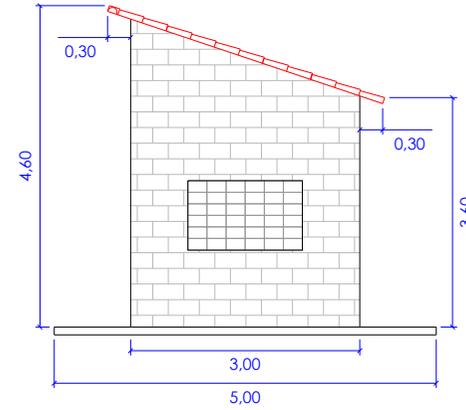
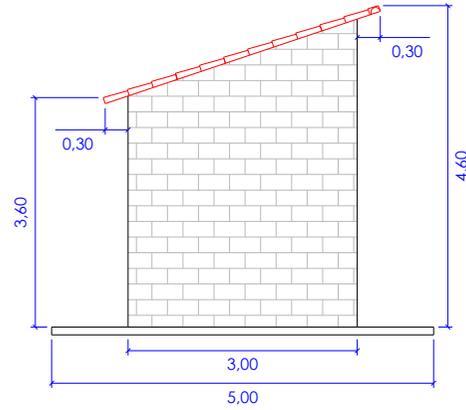


Firma 1: 25/02/2023 - SELLO DOCUMENTO ELECTRÓNICO - ENI
GOBIERNO DE CANTABRIA

CSV: A0600MngEYDM1zeG5JBYoHZGSfozJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
 N.º Registro: 2023GCELC057875
 Fecha Registro: 27/02/2023 00:00





AUTOR:  JUAN A. PELLÓN CASTAÑEDA INGENIERO AGRÍCOLA COL. 231		PROMOTOR: JORGE LUIS PEREZ ALUNDA
TÍTULO: CONSTRUCCIÓN DE CASETA DE APEROS		Nº DE PLANO: 4
ESCALA: 1/60	FECHA: FEBRERO 2023	TÍTULO DEL PLANO: ALZADOS
EMPLAZAMIENTO: ESCOBEDO (CAMARGO)		<small>Queda prohibida la reproducción total o parcial de este plano, así como la utilización sin autorización del técnico firmante, de quien es propiedad legal</small>

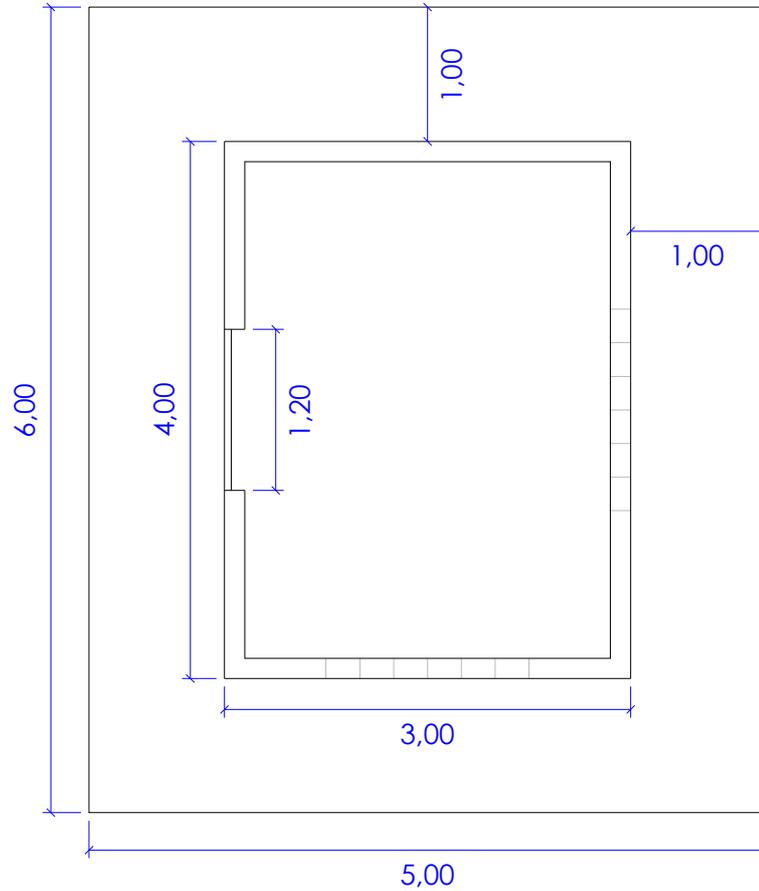


Firma 1: 25/02/2023 - SELLO DOCUMENTO ELECTRÓNICO - ENI
GOBIERNO DE CANTABRIA

CSV: A0600MngEYDM1zeG5JBYoHZGSfozJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
 N.º Registro: 2023GCELC057875
 Fecha Registro: 27/02/2023 00:00





AUTOR:  JUAN A. PELLÓN CASTAÑEDA INGENIERO AGRÍCOLA COL. 231		PROMOTOR: JORGE LUIS PEREZ ALUNDA	
TÍTULO: CONSTRUCCIÓN DE CASETA DE APEROS			Nº DE PLANO: 5
ESCALA: 1/50	FECHA: FEBRERO 2023	TÍTULO DEL PLANO: PLANTA DISTRIBUCIÓN	
EMPLAZAMIENTO: ESCOBEDO (CAMARGO)		Queda prohibida la reproducción total o parcial de este plano, así como la utilización sin autorización del técnico firmante, de quien es propiedad legal	

Firma 1: 25/02/2023 - SELLO DOCUMENTO ELECTRÓNICO - ENI

GOBIERNO DE CANTABRIA

CSV: A0600MngEYDM1zeG5JBYoHZGSfozjLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)

N.º Registro: 2023GCELC057875

Fecha Registro: 27/02/2023 00:00



3. PRESUPUESTO

Firma 1: 25/02/2023 - SELLO DOCUMENTO ELECTRÓNICO - ENI
GOBIERNO DE CANTABRIA

CSV: A0600MngEYDM1zeG5JBYoHZGSfozJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCEL)
N.º Registro: 2023GCELCE057875
Fecha Registro: 27/02/2023 00:00



RESUMEN DE PRESUPUESTO

CASETA DE APEROS

CAPITULO	RESUMEN	EUROS	%
1	Movimiento de tierras.....	91,26	0,62
2	Acondicionamiento del terreno.....	287,88	1,95
4	Estructuras	554,83	3,76
5	Fachadas.....	476,56	3,23
6	Cubiertas.....	473,45	3,21
7	Instalaciones.....	251,75	1,71
8	Gestión de residuos	21,24	0,14
9	Plan de control.....	73,76	0,50
10	Seguridad y salud.....	35,50	0,24
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		2.266,23	

Asciende el Presupuesto de Ejecución Material de las obras a la expresada cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS con VEINTITRES CÉNTIMOS.

En Vargas, Febrero de 2.023

Fdo.: Juan A. Pellón Castañeda.

Ingeniero Técnico Agrícola

